



**ACTA DE COMPROBACIÓN DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA PRESENTADA POR ESPECTÁCULOS COSTA SOUND, S.L. RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PRODUCCIONES TÉCNICAS DE LOS DISTINTOS EVENTOS PROMOVIDOS POR LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.**

**ASISTENTES**

Presidente: Dña. Esperanza Macarena Dianez Correa, Concejala Adscrita al Área Socio-Cultural.

Vocales:

- D. Jorge Jiménez Oliva, Secretario de la Corporación.
- D. Luis Díaz Martín, en sustitución del Interventor Municipal por Decreto de Alcaldía de 6 de abril de 2016.
- D. Juan Antonio Jiménez Narváez, Técnico Municipal.
- D. Julio Peces San Román, Técnico Municipal.

Secretaria de la Mesa: Dña. M.<sup>a</sup> Concepción Aguilar Reguero, Letrada del Departamento Contratación y Patrimonio.

En Estepona, a 20 de mayo de 2024.

Siendo las 11:46 horas se constituyó la mesa de contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada y reunidos en la sala de reuniones de la planta 4<sup>a</sup> del Ayuntamiento de Estepona, para proceder a comprobación de la comprobación de la capacidad y solvencia presentada por Espectáculos Costa Sound, S.L. relativa al procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la adjudicación del contrato de servicio de producciones técnicas de los distintos eventos promovidos por la Delegación de Cultura y Fiestas.

Espectáculos Costa Sound, S.L. presenta la siguiente documentación:

- Cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil años 2022 y 2023.
- Certificados de buena ejecución.
- Certificado de proceso de implantación, auditoría interna y apoyo en la certificación de la norma ISO 9001:2015.
- Inscripción en el ROLECE
- Certificado de seguro de Responsabilidad Civil.
- Relación de servicios similares.
- Declaración de operaciones con terceros.

A la vista de la documentación presentada se comprueba que la empresa Espectáculos Costa Sound, S.L. no acredita la solvencia económica, ya que en el punto 6 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se recoge *"SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación*





*de las ofertas por importe igual o superior a 1 vez el valor estimado del contrato”, siendo el valor estimado del contrato 724.188,89 euros y el volumen anual de negocios que presenta Espectáculos Costa Sound, S.L. no alcanza el valor estimado del contrato.*

Por ello, los miembros de la mesa de contratación decide excluir la oferta presentada por Espectáculos Costa Sound, S.L. al no acreditar la solvencia económica de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, exigiéndole el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad de conformidad con la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, los miembros de la mesa de contratación propone la adjudicación del contrato de servicio de producciones técnicas de los distintos eventos promovidos por la Delegación de Cultura y Fiestas a la empresa Xmusic Audiovisuales, S.L. al ser la siguiente empresa en presentar la oferta económicamente mas ventajosa.

Sin más, se da por concluida la Mesa de Contratación.

**Documento firmado electrónicamente al margen.**

